



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES. SAN DIEGO – CESAR.  
COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.  
Jornadas: Única y Nocturna  
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental  
según Resolución No. 203 del 23 de noviembre del 2004

## ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 006-2026

**CONTRATISTA:** **ROBERTO ANDRES CAMARGO ARAUJO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.065.632918 en San Diego -Cesar.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato durante el año 2026, Compra o Adquisición de Sesenta y Cinco (65) Unidades de Ventiladores de Techo Industrial Tipo KDK, sin luz, 3 Aspas 142 Cm, Silver 7110 V, Control Pared KDK. para las aulas de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, del Municipio de San Diego-Cesar.

**VALOR:** Veintiséis Millones de Pesos Mcte (\$26.000.000. 00).

**PLAZO:** 5 días

Entre los suscritos a saber **ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA** identificada con Cedula de Ciudadanía 26.869.788 de La Paz-Cesar, mayor de edad, obrando en su calidad de rectora de la Institución Educativa **MANUEL RODRIGUEZ TORICES** y **ROBERTO ANDRES CAMARGO ARAUJO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.632918, expedida en San Diego-Cesar. A) se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato 006, del 27 abril del 2026, B) cuyo término fue de Cinco (5) días, C. que el valor del contrato se pactó en la suma de Veintiséis Millones de Pesos M.C (\$26.000.000) D) que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos de tracto sucesivo serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. E) Que el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo. Los pagos efectuados se relacionan en el siguiente cuadro.

### BALANCE FINANCIERO:

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO       | \$26.000.000.00 |
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA | \$26.000.000.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  | - 0 -           |

En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el Contrato 006 del 27 de abril del 2026.



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES. SAN DIEGO – CESAR.  
COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.  
Jornadas: Única y Nocturna  
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental  
según Resolución No. 203 del 23 de noviembre del 2004

**CLAUSULA TERCERA:** Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto.

**CLAUSULA CUARTA:** El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en San Diego-Cesar a los veinte (20) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA

**ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA**  
C.C. 26.869.788 de La Paz-Cesar

**ROBERTO ANDRÉS CAMARGO ARAUJO**  
C.C. No.1.065.632918 de San Diego-Cesar.